

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS - CREG  
 NIT. 900-034-993-1  
 REPRESENTANTE LEGAL: Dr. Javier Augusto Díaz Velasco

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2009  
 Modalidad de Auditoría: Regular

| No. | Código Hallazgo | Descripción Hallazgo  | Acción Correctiva  | Objetivo   | Descripción de las Metas   | Unidad de Medida de las Metas | Dimensión de la Meta | Fecha iniciación Metas | Fecha terminación Metas | Plazo en semanas de la Acción | Responsable                                  | Seguimiento | Grado de avance |
|-----|-----------------|---|--|--|--|-------------------------------|----------------------|------------------------|-------------------------|-------------------------------|--|-------------|-----------------|
| 1   | 1301001         | <b>Agenda Regulatoria:</b> La CREG no cuenta con un instructivo, que desarrolle el Decreto 2696 de 2004, el cual le permita consolidar los criterios, prioridad de los proyectos, pasos a seguir, plazos, estudios, análisis, dificultades, oportunidad y participación, prorrogas y seguimiento durante las etapas de planeación, elaboración y ejecución de la Agenda Regulatoria.  | Revisar toda la documentación existente sobre la agenda regulatoria y elaborar un manual que contenga todos los pasos a seguir en cuanto a la planeación, desarrollo, evaluación y modificación de la misma y que a su vez permita cumplir con el Decreto 2696 de 2004.  | Tener un manual de la Agenda Regulatoria que sirva de guía en todos los aspectos inherentes a esta.  | Realizar seguimiento a la implementación y ejecución del manual de la Agenda Regulatoria.            | Acción implementada           | 100%                 | 01 de agosto de 2010   | 31 de diciembre de 2010 | 20 semanas                    | Coordinador Ejecutivo y asesor de Planeación |             |                 |
| 2   | 1504001         | <b>Talento Humano:</b> La capacitación de los funcionarios gira en torno a las necesidades individuales y no colectivas. No existe un programa de capacitación que responda a las necesidades corporativas que faciliten el logro de los objetivos y de la visión. No se tiene un acompañamiento a la gestión que desencadene un desempeño superior de los funcionarios. No se cuenta con los mecanismos e instrumentos de resolución de conflictos y en general se carece de estrategias de coaching que mejoren la motivación, la acción humana y que estimule a los funcionarios hacia un mejor desempeño. | 1) Ajustar el plan de capacitación a los resultados de las evaluaciones de competencias. 2) Fortalecer la capacitación colectiva, en cumplimiento del plan de capacitación semestral. 3) Expedir el acto administrativo mediante el cual se dedignan los miembros de comité de convivencia.  | Brindar una capacitación adecuada de acuerdo con el plan de desarrollo individual, resultado de la evaluación de competencias. Poner en funcionamiento los mecanismos de solución de conflictos. | Ejecutar el plan de capacitación programado para la vigencia y reunir el comité de convivencia.      | Acción implementada           | 100%                 | 01 de agosto de 2010   | 31 de diciembre de 2010 | 20 semanas                    | Coordinador administrativo y Financiero      |             |                 |
| 3   | 1704003         | <b>Pagos recursos CREG:</b> En desarrollo del Contrato de Fiducia No. GSA-045/08, se observa que no coincide el valor de los pagos reportados por la Fiducia Occidente, durante la vigencia 2009, cuya suma asciende a \$ 13.887.252.848 y el valor que reporta la CREG por la suma de \$ 11.443.396.554; situación que repercute en el valor de la comisión para la Fiducia por los servicios prestados e igualmente, en los registros contables.  | La CREG hará conciliación mensual de la información recibida por la fiduciaria anexa a la factura, contra los registros contables y presupuestales.  | Que el pago de la comisión a la fiduciaria se haga previa verificación y conciliación entre las partes.  | Mantener conciliados mensualmente los pagos efectuados por la fiducia y autorizados por la CREG.     | Acción implementada           | 100%                 | 01 de agosto de 2010   | 31 de diciembre de 2010 | 20 semanas                    | Coordinador administrativo y Financiero      |             |                 |
| 4   | 1404100         | <b>Pago Impuesto Timbre:</b> El pago del impuesto de timbre del Contrato No. 264/09 (No. 011 de Fiducia de Occidente) se efectuó con posterioridad a la iniciación de ejecución del contrato, lo cual contraviene el Reglamento de Contratación la CREG y las Cláusulas Décima Octava y Vigésima del referido contrato ya que dicho procedimiento se debe efectuar con antelación a su ejecución.   | 1) Coordinar con la Fiduciaria la aclaración de la cláusula relacionada con el impuesto de timbre, con el fin obligar a los contratistas nacionales a pagarlo antes de inicio de la ejecución. 2) para contratistas extranjeros, la obligación del pago del impuesto de timbre se descontará del primer pago. 3) hacer los ajustes pertinentes al reglamento de contratación de la CREG. | Garantizar el pago oportuno del impuesto de timbre de acuerdo con la normatividad vigente.   | Verificación y seguimiento al pago y descuento del impuesto de timbre en la contratación de la CREG. | Acción implementada           | 100%                 | 01 de agosto de 2010   | 31 de diciembre de 2010 | 20 semanas                    | Coordinador administrativo y Financiero      |             |                 |
| 5   | 1404001         | <b>Valor orden de servicio:</b> El valor del Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal que respalda el compromiso de la Orden de Servicios No. 035/09, registrados por \$ 118.605.145, no corresponde a la suma suscrita en el Punto "Valor Total y Forma de Pago" de la Orden de Servicios No. 035/09 cuya suma es de \$ 102.245.814 y se ordenan once (11) pagos por valor de \$ 9.295.074. Aunque se modificó el valor de la suma asegurada en la póliza que ampara la Orden de Servicios, no se hizo igual en el contenido de la misma.   | Todas las modificaciones a los contratos constarán en actas u otro si suscritos por las partes e incorporados al expediente.   | Mantener actualizados los contratos cuando sean objeto de modificación.  | Verificar que la actualización en los contratos objetos de modificación, se haya efectuado.          | Acción implementada           | 100%                 | 01 de agosto de 2010   | 31 de diciembre de 2010 | 20 semanas                    | Coordinador administrativo y Financiero      |             |                 |
| 6   | 1404001         | <b>Valor Orden de Servicio:</b> El valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para la Orden de Servicios No. 161 de 2009, por valor de (\$110.200.000) no coincide con el consignado en el Registro Presupuestal y la Orden de Servicio que se describen por la suma de \$ 95.700.000. Así mismo, al efectuarse modificación en el valor de la Orden de Servicios (quedando en \$ 72.500.000) no se efectuó la modificación en el valor de la suma asegurada de la póliza que respalda el contrato.   | Incluir en el acta de modificación la obligación que el contratista se comprometa hacer la modificación correspondiente en la póliza. Además se incluirá en el procedimiento de contratación la obligación de revisar las pólizas, cuando estas sean objeto de modificación.   | Mantener acutilizadas las pólizas, cuyo contrato sea objeto de modificación.   | Verificar que la actualización en los contratos objetos de modificación, se haya efectuado.          | Acción implementada           | 100%                 | 01 de agosto de 2010   | 31 de diciembre de 2010 | 20 semanas                    | Coordinador administrativo y Financiero      |             |                 |

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS - CREG  
NIT. 900-034-993-1  
REPRESENTANTE LEGAL: Dr. Javier Augusto Díaz Velasco

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2009  
Modalidad de Auditoría: Regular

| No. | Código Hallazgo | Descripción Hallazgo  | Acción Correctiva   | Objetivo   | Descripción de las Metas  | Unidad de Medida de las Metas | Dimensión de la Meta | Fecha iniciación Metas | Fecha terminación Metas | Plazo en semanas de la Acción | Responsable                             | Seguimiento | Grado de avance |
|-----|-----------------|---|---|--|---|-------------------------------|----------------------|------------------------|-------------------------|-------------------------------|---|-------------|-----------------|
| 7   | 1404100         | <b>Pago impuesto Timbre:</b> El pago del impuesto de timbre del Contrato No.012 de 2009 no se efectuó antes de la iniciación del mismo, lo cual contraviene el Reglamento de Contratación de la CREG y las Cláusulas del mismo contrato ya que dicho procedimiento se debe efectuar con antelación a su ejecución.  | 1) Coordinar con la Fiduciaria la cláusula relacionada con el impuesto de timbre, con el fin obligar a los contratistas nacionales a pagarlo antes de Inicio de la ejecución. 2) para contratista extranjeros, la obligación del pago del impuesto de timbre se descontara del primer pago. 3) hacer los ajustes pertinentes al reglamento de contratación de la CREG.  | Garantizar el pago oportuno del impuesto de timbre de acuerdo con la normatividad vigente.   | Verificación y seguimiento al pago y descuento del impuesto de timbre en la contratación de la CREG.  | Acción implementada           | 100%                 | 01 de agosto de 2010   | 31 de diciembre de 2010 | 20 semanas                    | Coordinador administrativo y Financiero |             |                 |
| 8   | 1404100         | <b>Orden de pago:</b> El primer pago parcial de la Orden de Servicios No. 278/09 se efectuó sin el cumplimiento previo que ordena la misma Orden ya que el documento soporte (informe Parcial) se radicó en la CREG el día 30 de diciembre de 2009 (hora 12:35 p.m). Así mismo, la Orden exige el pago del saldo con posterioridad a la suscripción del Acta de liquidación y el mismo se efectuó antes de dicha liquidación.   | Controlar que los pagos parciales y finales se hagan previa aprobación o visto bueno del supervisor.  | Evitar el pago a contratistas sin la previa aprobación o visto bueno del supervisor del contrato.  | Exigir el formato diseñado para el efecto por parte del supervisor.   | Acción implementada           | 100%                 | 01 de agosto de 2010   | 31 de diciembre de 2010 | 20 semanas                    | Coordinador administrativo y Financiero |             |                 |
| 9   | 1404100         | <b>Inversión recursos CREG:</b> Desde el inicio del Contrato No. GSA-045-2008 de Fiducia Mercantil, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y la Fiduciaria Occidente S.A., para el manejo, administración e inversión de los recursos de la CREG, no se ha dado cumplimiento al decreto 1525 de 2008, respecto a la inversión obligatoria de sus excedentes de liquidez originados en sus recursos propios, administrados, y los de los Fondos Especiales administrados por ellos, en Títulos de Tesorería TES, Clase "B" del mercado primario adquiridos directamente en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Lo anterior, ha ocasionado que la CREG haya dejado de percibir ingresos por concepto de rendimientos financieros en suma que asciende a \$ 932.979.129.99.<br><b>Indagación preliminar:</b> Evaluar la respuesta al presente Hallazgo remitida en documento de junio 16 de 2010, se adjunta Concepto del Ministerio de Hacienda de septiembre 25 de 2008, relacionado con el ámbito de aplicación del decreto 1525 de 2008, donde se manifiesta en su parte final que "no obstante lo anterior, por tratarse de recursos públicos de una entidad que forma parte del presupuesto general de la nación, se sugiere que se estipule en el contrato de fiducia mercantil que en el evento que se generen excedentes de liquidez se realicen inversiones en TES en los términos del precitado decreto 1525 de 2008". Por lo antes expuesto, como quiera que en el precitado Concepto del Ministerio de Hacienda no se define de manera clara y precisa el ámbito de aplicación del decreto 1525 de 2008 y, por el contrario, se sugiere a la CREG la inversión en TES de los excedentes de liquidez de la CREG; en aras de determinar la veracidad en los hechos del presente hallazgo, se procederá a la apertura de Indagación Preliminar a efectos de establecer la veracidad respecto al ámbito de aplicación del decreto 1525y la cuantía del presunto daño fiscal. | Establecer si el Decreto 1525 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público aplica a la Fiduciaria de Occidente S.A., quien administra el patrimonio autónomo constituido con los recursos presupuestales de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG.   | Determinar si se deden tomar acciones frente a la fiducia para el cumplimiento de la norma.  | Implementar las acciones que resulten de la verificación del hallazgo.  | Acción implementada           | 100%                 | 01 de agosto de 2010   | 31 de diciembre de 2010 | 20 semanas                    | Coordinador administrativo y Financiero |             |                 |
| 10  | 1301002         | <b>Rendición de la Cuenta:</b> La entidad no presentó la cuenta siguiendo los parámetros establecidos en la Resolución 5544/03 en lo que se refiere a la forma y contenido de ésta.   | La entidad preparará la información de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5544/2003 y la presentará oportunamente.   | Dar cumplimiento a la Resolución 5544/2003.  | Presentar los estados contables intermedios y (a junio 30 de 2010) debidamente avalados mediante la firma del contador y el representante legal de la entidad de acuerdo con la Resolución 5544/2003. | Acción implementada           | 100%                 | 01 de agosto de 2010   | 31 de diciembre de 2010 | 20 semanas                    | Coordinador administrativo y Financiero |             |                 |
| 11  | 1801001         | <b>Notas a los estados contables:</b> Las Notas a los estados Contables no contemplan de forma clara la información complementaria sobre todas las transacciones, hechos y operaciones financieras.   | Para la presentación de los estados financieros con cierre a Dic. 31-2010, la CREG elaborará las notas a los estados financieros teniendo en cuenta lo siguiente: a) dar más claridad sobre la información de todas las transacciones.b) reflejar los cambios significativos en los registros contables c)informará el método de amortización utilizado en los activos intangibles d) cumplir con lo establecido en el régimen de Contaduría Pública. | Presentar las Notas a los estados financieros a partir del cierre de diciembre 31 de 2010 de forma clara , amplia frente a todos los hechos y operaciones financieras de la entidad. | El contenido de las notas a los estados financieros será revisado oportunamente por la coordinación administrativa y financiera, antes de su presentación final.                                      | Acción implementada           | 100%                 | 01 de agosto de 2010   | 31 de diciembre de 2010 | 20 semanas                    | Coordinador administrativo y Financiero |             |                 |

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS - CREG  
 NIT. 900-034-993-1  
 REPRESENTANTE LEGAL: Dr. Javier Augusto Díaz Velasco

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2009  
 Modalidad de Auditoría: Regular

| No. | Código Hallazgo | Descripción Hallazgo   | Acción Correctiva  | Objetivo   | Descripción de las Metas   | Unidad de Medida de las Metas | Dimensión de la Meta | Fecha iniciación Metas | Fecha terminación Metas | Plazo en semanas de la Acción | Responsable                             | Seguimiento | Grado de avance |
|-----|-----------------|--|--|--|--|-------------------------------|----------------------|------------------------|-------------------------|-------------------------------|---|-------------|-----------------|
| 12  | 1801003         | <b>Libros de contabilidad:</b> La CREG no genera libros auxiliares de contabilidad de conformidad con los objetivos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública y la normatividad técnica establecida por la Contaduría General de la Nación.   | La entidad solicitará concepto a la Contaduría General de la Nación sobre el hallazgo y tomará las acciones correctivas si da lugar.   | Se atenderá el concepto que emita la Contaduría General de la Nación.                            | Consultar a la Contaduría General de la Nación sobre el contenido de los libros auxiliares que expide el SIIF Nación.                    | Acción implementada           | 100%                 | 01 de agosto de 2010   | 31 de diciembre de 2010 | 20 semanas                    | Coordinador administrativo y Financiero |             |                 |
| 13  | 1801100         | <b>Cuenta con Código 999:</b> Se observa que en los reportes contable generados por el SIIF, en las cuentas del Balance existen auxiliares internos para múltiples beneficiarios (terceros) identificados con el código 999, con número de documento 999999999, denominados "Beneficiarios Genéricos", con saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta. | Se depurarán las cuentas auxiliares que a 31 de diciembre de 2009 reflejan el código 999 con número de documento 999999999 y su registro se cargará al nit del beneficiario real que origina la transacción.               | Los auxiliares deben estar con una clara identificación del tercero.                             | los auxiliares contables no deben reflejar nit o documentos con códigos 999, de 999999999 respectivamente.                               | Acción implementada           | 100%                 | 01 de agosto de 2010   | 31 de diciembre de 2010 | 20 semanas                    | Coordinador administrativo y Financiero |             |                 |
| 14  | 1701007         | <b>Cartera:</b> El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, no contempla un modulo que procese la información relacionada con la Cartera. Estos registros los efectúa la entidad a través de un programa comercial, no incluye la información consolidada de los tiempos de mora superiores a 360 días.   | La CREG realizará la reclasificación de la cartera de acuerdo a su edad desde el año 2002, donde se excluirán las deudas incobrables dada su antigüedad, la insolvencia, inexistencia o liquidación de la entidad deudora. | Reflejar una cartera que indique la antigüedad de la deuda y la morosidad por cada uno de ellos. | Hacer una verificación por cada deudor, estableciendo la fecha en que se genera la deuda a favor la CREG.                                | Acción implementada           | 100%                 | 01 de agosto de 2010   | 31 de diciembre de 2010 | 20 semanas                    | Coordinador administrativo y Financiero |             |                 |
| 15  | 1801001         | <b>Gastos por Comisiones:</b> Se observó que existe una diferencia de \$ 30.4 millones, entre el valor registrado en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2009 como Gastos Comisión y el valor liquidado y presentado por Fiduooccidente en su relación de facturación por este mismo concepto.   | se efectuará el ajuste y reclasificación respectiva.   | Reflejar el pago de las comisiones a la fiduciaria en el rubro contable que corresponde.         | Registrar las comisiones en la cuenta correspondiente, el valor del pago por la administración de los recursos a favor de la fiduciaria. | Acción implementada           | 100%                 | 01 de agosto de 2010   | 31 de diciembre de 2010 | 20 semanas                    | Coordinador administrativo y Financiero |             |                 |

Representante Legal: JAVIER AUGUSTO DÍAZ VELASCO